



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

318

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 025

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 309 al 311.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN 003-1998-00560-00.

*E&C*  
**ABOGADOS**

OFICINA DE APODERADO JUDICIAL CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

FECHA: 13 FEB 2018  
HORA: 3:34  
FIRMA: 3F

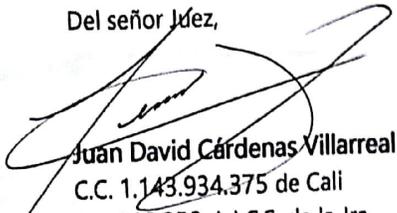
Señor  
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI  
E. S. D.

Referencia: Proceso Hipotecario  
Demandante: Steffany Nagles Bultrago (Cesionario)  
Demandada: Hector f. Uscategui  
Radicación: 003-1998-00560-00

Juan David Cárdenas Villarreal, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.143.934.375 expedida en Cali (V), con Tarjeta Profesional No.288.258 del consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte Demandante cesionario dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito presento a su Despacho liquidación del crédito con fecha de corte 13 de febrero de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN TOTAL	
CAPITAL	\$ 11.492.663
INTERESES	\$ 28.028.243
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 39.520.905

Del señor Juez,

  
Juan David Cárdenas Villarreal  
C.C. 1.143.934.375 de Cali  
T.P. 288.258 del C.S. de la Jra.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES EN UVR

CAPITAL en 23 octubre de 1997	318,6815 UPAC	
COTIZACIÓN UPAC en 23 octubre de 1997	11227,1100	
COTIZACIÓN UVR en 23 octubre de 1997	79,0195	
CAPITAL Equivalente	\$ 45.278,3459 UVR	
<b>CAPITAL BASE DE LIQUIDACIÓN</b>		<b>45278,3459 UVR</b>

PERIODO A LIQUIDAR	DE	23/10/1997	
	A	13/02/2018	
NÚMERO DE DÍAS A LIQUIDAR			7418
TASA DE INTERES A APLICAR = 12%			
DTF		0,00	
TASA ADICIONAL		12,00%	

VALOR INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS

Capital x número de días x tasa de interes  
365

De: Octubre 23 de 1997 a 13 de febrero de 2018	110424,5819 UVR
Cotización UVR 13 de febrero de 2018	253,4943 pesos
<b>VALOR INTERESES EN PESOS</b>	<b>\$ 27.992.002</b>

RESUMEN	UVR	PESOS
CAPITAL	45278,3459	\$ 11.477.803
INTERESES	110424,5819	\$ 27.992.002
<b>SALDO A 13 FEBRERO 2018</b>	<b>155702,9279</b>	<b>\$ 39.469.805</b>

CAPITAL en 23 octubre de 1997 \$ 14.860

a  
el  
el  
  
en  
de  
di

31

**CAPITAL BASE LIQUIDACIÓN**

PERIODO A LIQUIDAR \$ 14.860

NÚMERO DE DÍAS A LIQUIDAR DE 23/10/1997  
A 13/02/2018

TASA DE INTERES A APLICAR = 12% 7418

DTF 0,00  
TASA ADICIONAL 12,00%

12

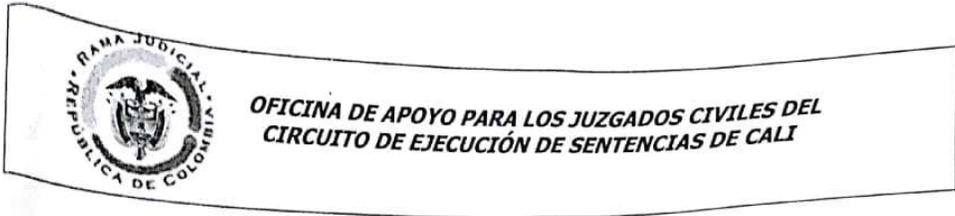
**VALOR INTERESES DE PLAZO LIQUIDADOS**

Capital x número de días x tasa de interes  
365

De: Octubre 23 de 1997 a 13 de febrero de 2018 \$ 36.240

VALOR INTERESES EN PESOS \$ 36.240

RESUMEN TOTAL	
CAPITAL	\$ 11.492.663
INTERESES	\$ 28.028.243
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 39.520.905



FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 025

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de Febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 142 al 143.*

*p/ Marcela Gómez*  
**CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA**  
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN 004-2014-00168-00.

7-1  
POG 12  
Copia Auténtica  
06/02/2019

142

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI  
**RECIBIDO**  
FECHA: 11 FEB 2019  
FOLIOS: 291  
HORA: 11:23  
FIRMA: *MARÍA VALLEJO*

CLAUDIA MARÍA VALLEJO BEDOYA  
ABOGADA

SEÑOR DOCTOR  
PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI.  
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MIGUEL EDUARDO  
MONTEALEGRE contra ALMA PRADO SALAZAR.  
Radicado: 76-001-31-03-004-2014-00168-00  
Juzgado de Origen: 4 Civil del Circuito de Cali

CLAUDIA MARÍA VALLEJO BEDOYA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 31.983.219 expedida en Cali (Valle) y portadora de la T.P. Nro. 295650 del C S de la J, por ser reconocida mi personería para representar a la señora ALMA PRADO SALAZAR y una vez analizando el expediente del radicado en mención, respetuosamente presento a consideración del despacho, **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** que la parte demandante cobra en el asunto que nos ocupa.

Para desarrollar lo anterior tengo en cuenta los siguientes parámetros que han sido desconocidos por la parte DEMANDANTE y respetuosamente por el despacho, estos son:

1. LAS PARTES NO ACORDARON INTERESES DE PLAZO NI DE MORA en el aludido **CONTRATO DE MUTUO** y es así como en el hecho segundo de la demanda, el Dr. LUIS AUGUSTO BERON TRUJILLO como representante de la parte demandante, lo manifiesta de manera clara y contundente cuando dice:

*<< Es preciso advertir señoría, que con relación al señalamiento de intereses, tanto de plazo como de mora, el ACREEDOR y su DEUDOR NADA ACORDARON >>.*

Cuando el hecho anterior se da en un **CONTRATO DE MUTUO O PRÉSTAMO DE DINERO** como es el que ahora nos ocupa, la ley suple la voluntad de las partes y determina que el interés será el 6% efectivo anual.

Dicha situación se encuentra contenida en el Artículo 2232 del Código Civil que a la letra dice:

*<< PRESUNCIÓN DE INTERESES LEGALES. Si en la convención se estipulan intereses sin expresarse la cuota, se entenderán fijados los intereses legales. El interés legal se fija en un seis por ciento anual.>>*

Carrera 3ª No. 11-32 Oficina 316 edificio Edmond Zaccour  
Tels. 8811883 – 8893262 – 8837937  
Cali  
1 de 2

CLAUDIA MARÍA VALLEJO BEDOYA  
ABOGADA

Corroborar lo anterior el hecho de que el capital de \$8.000.000.00 fue dividido en 12 cuotas mensuales seguidas y consecutivas por valor de \$666.666.66 pesos m/cte sin haberse pactado ningún tipo de interés y esto se demuestra, porque al final de los 12 meses, el valor total a cancelar sería por valor de \$7.999.999.92 pesos m/cte; en consecuencia la deuda se ha de liquidar con un interés del 6% efectivo anual.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser totalmente procedente, presento ante el despacho la siguiente LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

FECHA	TASA EFECTIVA ANUAL DEL 6%	INCREMENTO DEUDA
VALOR PAGARÉ		\$ 8.000.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 1997 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998	\$ 480.000,00	\$ 8.480.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999	\$ 480.000,00	\$ 8.960.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000	\$ 480.000,00	\$ 9.440.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001	\$ 480.000,00	\$ 9.920.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2001 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002	\$ 480.000,00	\$ 10.400.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003	\$ 480.000,00	\$ 10.880.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	\$ 480.000,00	\$ 11.360.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005	\$ 480.000,00	\$ 11.840.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006	\$ 480.000,00	\$ 12.320.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2006 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	\$ 480.000,00	\$ 12.800.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008	\$ 480.000,00	\$ 13.280.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 480.000,00	\$ 13.760.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010	\$ 480.000,00	\$ 14.240.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011	\$ 480.000,00	\$ 14.720.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	\$ 480.000,00	\$ 15.200.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	\$ 480.000,00	\$ 15.680.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	\$ 480.000,00	\$ 16.160.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	\$ 480.000,00	\$ 16.640.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016	\$ 480.000,00	\$ 17.120.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 480.000,00	\$ 17.600.000,00
30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A 28 DE FEBRERO DE 2018	\$ 240.000,00	\$ 17.840.000,00
	\$ 9.840.000,00	

TOTAL DEUDA A FEBRERO 28 DE 2018

\$ 17.840.000,00

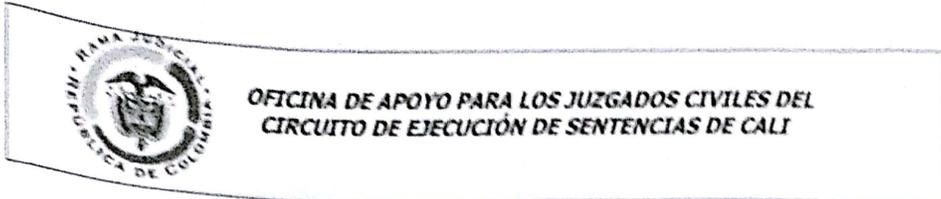
TOTAL SUMATORIA VALOR DEL PAGARÉ \$8,000,000 MÁS 6% TASA EFECTIVA ANUAL CALCULADA A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 AL 28 DE FEBRERO DE 2018

\$ 17.840.000,00

Sírvase señor juez, dar trámite legal al presente asunto.

Del señor juez, atentamente,

*Claudia María Vallejo Bedoya*  
CLAUDIA MARÍA VALLEJO BEDOYA  
CC No. 31.983.219 de Cali (Valle)  
205650 del C. S. de la J.



FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 025

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 19 de febrero de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, visible a folio 132.

p/ *Marela Gómez*  
CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario

JOF/ RADICACIÓN 007-1997-0767-00

Señor  
Juez Primero de Ejecución civil del circuito  
E. S. D

Ref: Ejecutivo  
De: Venedisa S.A.  
Do: Oscar Hines Troza Mejia y otra  
(Rad #767/99) Origen 7 C. Eto

Marco Aurelio Orozco Ampudia, por el presente y como Actor, Interpongo Recurso de Reposición contra el Auto en Ejecutoria, para que el mismo, se reforme en el sentido de tener en cuenta, que la medida Cautelar en memorial de fecha 25 de Enero de 2018, es para que surta efecto a Nivel Nacional y así se deberá consignar en el nuevo Auto que se profiera.

Del Señor juez, cordialmente

OFICINA DE APOYO DE LOS ABOGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	12 FEB 2018
FOLIOS:	1 F1
HORA:	4:36
FIRMA:	MARCA C

*[Handwritten signature]*  
TP #26294-052